

Programa

BIRF 8867-AR

**Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema
Agroindustrial Rural (GIRSAR)**

**Proyecto Readecuación de caminos rurales: RP S/N Tramo
RPN 32 (Seguí) – RPN 34**

Provincia de Entre Ríos

REPUBLICA ARGENTINA

Apéndice 2. Plan de Afectación de Activos

**Anexo 5: Acta Acuerdo y Procedimiento de Afectación de
Activos**

Abril- 2022



ACTA ACUERDO REFERIDA A LA OBRA DE READECUACIÓN DE CAMINOS RURALES: RP S/N TRAMO RPN 32 (SEGUÍ) – RPN 34 DEPARTAMENTOS PARANÁ Y NOGOYÁ

En la localidad de Seguí, departamento Paraná, a losdías del mes de..... de 2021, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** representada en este acto por su Directora Administradora M.M.O. Alicia Benítez, con domicilio legal en Av. Ramírez n° 2197 de la Ciudad de Paraná; el **MUNICIPIO DE SEGUI** departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Intendente Sr. Gerardo Gabriel Heberlein, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 432 de la localidad de Seguí – Dpto. Paraná – E.R.; el **MINISTERIO DE PRODUCCION a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA** de la provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Secretario Sr. Lucio Martin Amavet, con domicilio legal en Calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220, 1° Piso Oficina 76 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y por su parte el Sr/a.....D.N.I....., con domicilio legal constituido mediante el presente en callede la localidad deprovincia de....., en adelante denominado Sr/a.VECINO/A de la zona Seguí, en su carácter de PROPIETARIO/A de inmueble/s afectados a la obra “Proyecto Readecuación de caminos rurales: RP S/N Tramo RPN 32 (Seguí) – RPN 34”, y conforme el dictado de la Ley Provincial N° XXXX que declara la utilidad pública, convienen en celebrar el presente convenio conforme las siguientes clausulas a saber:

ANTECEDENTES. CUESTION PRELIMINAR: La Sra. DIRECTORA DE VIALIDAD PROVINCIAL manifiesta que para poder llevar adelante la ejecución del Proyecto “Readecuación de caminos rurales: RP S/N Tramo RPN 32 (Seguí) – RPN 34” - que consistiría en readecuación para el camino que une la Localidad de Seguí en el Departamento Paraná con Localidades del Departamento Nogoyá, es necesario que los vecinos lindantes al camino presten su consentimiento al presente en cada caso, a fin de posibilitar el inicio y ejecución de la obra en la superficie correspondiente de los inmuebles afectados por el proyecto a iniciar, los cuales serán transferidos en definitiva a favor del Estado Provincial, encontrándose al efecto el Sr/a. VECINO/A firmante informado en su totalidad sobre los alcances y detalles del proyecto mencionado, y en un todo de acuerdo con lo detallado en la presente acta. En tal sentido, las partes presentes convienen las siguientes clausulas.

PRIMERA: El Sr/a. **VECINO/A** lindante con su propiedad al camino entre “RP S/N Tramo RPN 32 (Seguí) – RPN 34”, en pleno conocimiento de sus derechos y los alcances de lo que

expresa manifiesta que: **1)** CEDE mediante el presente, a favor del Estado Provincial, la posesión de la parte correspondiente de su inmueble, el cual se encuentra afectado por la obra, **identificando como datos dominiales Plano de mensura y cuya fracción afectada posee una superficie estimada aproximadamente de**, datos que además obran detallados en el ANEXO I integrante del presente convenio; **2)** Que atento a la Declaración de Utilidad Pública que oportunamente y mediante ley correspondiente emita la Legislatura Provincial, dictada en la Ley Provincial N° **xxxxx**, respecto de la fracción identificada en ANEXO I, el Sr. VECINO/A en pleno conocimiento de sus derechos, **y en pleno conocimiento respecto a que le correspondería obtener una indemnización por la fracción afectada por la obra**, expresamente manifiesta en este acto que RENUNCIA a las indemnizaciones que por todo concepto pudieran corresponderle, a las normadas en la Ley Provincial de Declaración de Utilidad Pública N° 6.467 (BO28/12/1979 - ratificada mediante ley N° 7495), y en especial las establecidas en los artículos 6°, 7° ss. y conc. la citada Ley Provincial.- N° 6.467, sin más nada que reclamar por ningún concepto por su parte en razón de renuncia aquí efectuada, comprometiéndose en tal sentido a suscribir oportunamente los correspondientes avenimientos y toda documentación administrativa, notarial o legal requerida a efectos de perfeccionar la transmisión del dominio a favor del Estado Provincial.

SEGUNDA: Que el Estado Provincial a través de la Dirección General de Vialidad, se hará cargo de todo gasto vinculado a al registro de la transferencia de los inmuebles o fracciones aquí referidas, los gastos de mensura de las fracciones y sus remanentes, junto con toda otra erogación que derive del objeto de la presente acta. Asimismo, expresamente se establece que en oportunidad de confeccionarse el pliego de contratación respectivo se establecerá a cargo de la contratista la reposición a su costo de cualquier mejora (sea esta alambrado, tranquera, infraestructura de ganadería, conducciones internas de agua de riego, etc.) afectada por las actividades de construcción o movimiento de obra. Del mismo modo se establece que durante las tareas de medición e incluso durante la ejecución de la obra no se afectará la actividad productiva del vecino/a.-

TERCERA: Tanto la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL, como así también el MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE SEGUÍ, en el marco de sus competencias respecto del proyecto “Readecuación de caminos rurales: RP S/N Tramo RPN 32 (Seguí) – RPN 34”, se comprometen a realizar las gestiones a su cargo a fin de que el proyecto a desarrollarse lo sea dentro del plazo de

dos (2) años que dura la ejecución de la obra, transcurrido el cual, el compromiso asumido mediante cláusula primera quedará sin efecto. El plazo mencionado deberá computarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra del proyecto mencionado.

CUARTA: La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD aportará el personal técnico para la tarea de medición de las fracciones de terrenos y las confecciones de los Planos de Mensura y las correspondientes fichas para transferencia, tanto para la fracción obrante en ANEXO I como así también para sus remanentes.

QUINTA: La suscripción del presente convenio implica además la autorización expresa del vecino/a para desarrollar las tareas que impliquen corrimiento de alambrados y demás objetos en la superficie de los inmuebles afectados al proyecto.-

SEXTA: En referencia al Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos del GIRSAR. El mismo es parte del Programa de Comunicación Social del PGAS del proyecto desarrollado en la EIAS y en el PAA. El Programa de Comunicación Social dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto cuenta con un Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC) que tiene como objeto facilitar la interacción entre el Proyecto y la comunidad, recepcionando todo tipo de inquietudes, reclamos o quejas, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación. Por medio de esta vía se implementarán instancias de diálogo permanente con las personas afectadas en forma directa e indirecta desde las instancias previas al inicio de obra y durante todo el período de ejecución de la obra y del PAA.

Los mecanismos son:

- Buzón de sugerencias y/o libro de quejas en la UEP, en cada uno de los frentes de Obra.
- Línea telefónica de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia: 0343-4248972
- Página web de contacto de la Dirección de vialidad de la provincia de ER y en la sección de la descripción de cada una de las obras:
 - <https://www.dpver.gov.ar/contacto-web/>
 - <http://dpver.ddns.info:8080/obralic/web/obra/listado>
- Oficina de la DPVER: Av. Francisco Ramírez 2197, E3100IQG Paraná, Entre Ríos
- Página Web de contacto del gobierno de la Provincia de ER:

- <https://www.entrerios.gov.ar/portal/index.php?codigo=49&item=&menu=menu&modulo=contacto&accion=>
- Municipalidad de Seguí:
 - https://www.instagram.com/municipalidad_segui_ok/?hl=es
 - <https://www.segui.gob.ar/sitio/>
 - <https://www.facebook.com/seguimunicipalidad/>
- Programa GIRSAR- DIPROSE: en este espacio puede realizar la consulta o reclamo sobre el programa de manera anónima o dejando sus datos personales. De optar por la primera es importante que si deja claramente notificado que la información será debidamente investigada pero no recibirá respuesta de seguimiento y/o resolución.
 - <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/girsar/consultas-y-reclamos/index.php>
- A través de entrevistas/reuniones con el Gestor social del territorio GST o el responsable designado para gestionar las inquietudes en cada locación".

En conformidad se firma un ejemplar para cada una de las partes intervinientes.